

RECURSO DE REVISIÓN

Sujeto obligado: Poder Judicial del Estado

Recurrente: texto texto texto texto

Expediente: 394/2015

Consejero Instructor: Luis González Briseño

En la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, el día cuatro (04) de noviembre del año dos mil quince (2015), el suscrito Comisionado del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública Luis González Briseño, asistido del Secretario Técnico licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle dentro del recurso de revisión presentado por Elsa Leticia Zertuche Elizondo, procede a dictar el siguiente:

ACUERDO

Visto el estado que guarda el presente asunto, se recibió en esta fecha cuatro (04) de noviembre del año en curso, el oficio número 2100/15, signado por el Secretario Técnico de este Instituto, mediante el cual hace constar que al día dos (02) de noviembre del presente año, no se recibió comunicado alguno por parte de la recurrente, respecto a la prevención que le fue notificada el día dieciséis (16) de septiembre del presente año, conforme a la constancia que adjunta, consistente en oficio número 1925/2015, de fecha doce (12) de octubre del año en curso.

Dicha prevención se efectuó a fin de que la particular aclarara el acto que recurre en contra del Poder Judicial del Estado, debiendo adjuntar copia de la solicitud que presentó ante el sujeto obligado. El plazo correspondiente comenzó a correr a partir del día dieciséis (16) de octubre del año dos mil quince, de tal forma el plazo venció en fecha veintidós (22) de octubre del presente año, sin que a la fecha del dos (02) de noviembre la ciudadana atendiera la prevención que le fue notificada según se desprende de la constancia señalada.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ante la falta de cumplimiento de la prevención correspondiente por parte de ~~textotexto~~ ~~textotextotexto~~ se desecha el recurso de revisión presentado ante este Instituto en fecha primero (01) de octubre del presente año, en contra del Poder Judicial del Estado.

Notifíquese a la recurrente conforme a lo dispuesto por el artículo 162 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Instruyéndose para tal efecto al Secretario Técnico, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 216 fracción X de la misma ley.

Así lo instruye el Comisionado **Luis González Briseño** en términos de lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, actuando con el Secretario Técnico de conformidad con el artículo 216 fracción IV del mismo ordenamiento legal, quien da fe. Notifíquese.



MTRO. LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO
COMISIONADO INSTRUCTOR



JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE
SECRETARIO TÉCNICO